

Reglamento Académico de Estudiantes UNIDEV

1. ALCANCE

Este documento aplica para todos los estudiantes de UNIDEV (Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional) en cualquiera de sus modalidades y niveles de estudios que imparte esta institución.

Artículo 1.- Las normas contenidas en este reglamento son de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad escolar de UNIDEV. Los derechos y responsabilidades de los integrantes de esta comunidad se detallan en el presente documento, y el acatamiento de estas disposiciones promoverá su bienestar.

Artículo 2.- Este reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones necesarias para fomentar la armonía entre los estudiantes, el personal directivo y administrativo de la Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional, en adelante (UNIDEV).

2. CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3.- Las autoridades de la UNIDEV deberán llevar a cabo las funciones de planificación, supervisión y desarrollo de cada una de las actividades realizadas por los estudiantes, docentes y personal administrativo, quienes estarán obligados a cumplir y hacer cumplir este reglamento.

La Institución, UNIDEV, podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones certificadoras en todo el territorio mexicano. Estas

instituciones están facultadas para expedir los certificados y/o títulos respectivos, contando con los elementos necesarios y suficientes para emitir documentos con validez oficial. El alumno, al momento de su inscripción en UNIDEV, reconoce y acepta estas condiciones, entendiendo que no le afectan de manera negativa.

Los alumnos se someten a los procesos señalados por la autoridad certificadora respectiva según sea el caso, estando informados de esto desde su inscripción y manifestando su conformidad con los mismos. Asimismo, se les informará oportunamente sobre el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) con el que cuente la institución colaboradora y el registro respectivo, convenio o inscripción a los registros oficiales de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo anterior, el alumno no podrá realizar reclamación alguna de forma directa a UNIDEV argumentando desconocimiento u omisión de esta información. Además, el alumno reconoce que existen procesos de recepción de documentos, inicio de cursos, calendarios de actividades y otros factores temporales administrativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y se compromete a seguir con estos requisitos y plazos.

Artículo 4.- Las evaluaciones son parte integral del proceso formativo de los alumnos de UNIDEV. Tienen como principal objetivo comparar los avances en el desarrollo del estudiante con los objetivos del programa de estudio de la materia. Las evaluaciones pueden realizarse al inicio, durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 5.- Con base en la situación escolar del alumno, podrá ser activo, irregular o suspendido:

1. Un alumno activo es aquel que al dar inicio los cursos ordinarios, no adeuda ninguna sesión o colegiatura semanal o mensual anterior, ni existe alguna causa que impida pasar al siguiente nivel de estudios.
2. Un alumno irregular es el que adeuda, al menos, una sesión de clases cursada o que ha dejado de cursar, siendo indispensable que tenga

cursados la totalidad de los programas educativos que tiene implementados la Institución para poder cursar el nivel académico al que se encuentra inscrito y en su momento poder obtener su certificado que acredita el nivel que está cursando en cualquiera de sus modalidades.

3. Un alumno suspendido es aquel que acumula adeudos de más de 3 sesiones (para secundario o bachillerato) y más de 4 semanas (para licenciaturas) sin haberse reportado a control escolar, el sistema suspende su estancia en la institución y podrá solicitar la baja en DG AIR (para el caso de licenciaturas en 3 años) o baja en SEJ (para modalidades de bachillerato virtual a 18 y 24 meses).

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ESCOLAR

Artículo 6.- Para el cumplimiento de su objeto y encomienda legal, UNIDEV contará con la siguiente estructura interna:

- a) El Director General;
- b) Coordinaciones Académicas

Artículo 7.- Las atribuciones, obligaciones, organización y funcionamiento de las diferentes áreas del UNIDEV a las que refiere el presente Reglamento, serán precisadas en el Manual de Organización de UNIDEV que al efecto expida la Dirección General.

DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 8.- La Dirección General será responsable de administrar, dirigir, coordinar, planificar, controlar y evaluar las actividades de la Institución. El Director General, como titular, tendrá las atribuciones establecidas en la ley, además de las indicadas en este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- El Director General de la institución tendrá las siguientes facultades y obligaciones conforme a la ley y demás normativas aplicables:

- I. Definir por escrito las políticas de los sistemas de control necesarios sobre el cumplimiento de los objetivos, su funcionamiento y programas de mejora.
- II. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de UNIDEV.
- III. Nombrar, sancionar y remover al personal administrativo, técnico y docente conforme a la legislación aplicable.
- IV. Elaborar, con apoyo de las Coordinaciones Académicas, propuestas de reforma a los planes y programas de estudio, actividades académicas y calendario escolar, que deberán ser presentadas para su discusión y, en su caso, aprobación.
- V. Ejercer el presupuesto autorizado.
- VI. Autorizar los permisos y licencias del personal que trabaje en UNIDEV.
- VII. Suscribir documentos, constancias, certificados, diplomas u otros que validen la participación de los alumnos en cursos académicos en UNIDEV.
- VIII. Organizar comisiones internas de trabajo y designar personal bajo comisión específica para coadyuvar al funcionamiento eficiente de la UNIDEV.
- IX. Aplicar medidas disciplinarias y preventivas conforme a las leyes o reglamentos aplicables al personal y alumnos.
- X. Suscribir convenios, contratos y todo tipo de documentos según las bases establecidas.
- XI. Delegar, si es necesario, algunas de estas atribuciones a su personal subordinado.
- XII. Las demás atribuciones que le asignen otras disposiciones aplicables o que resulten necesarias.

DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 10.- La Coordinación Académica (Control Escolar) estará a cargo de personal capacitado para atender de manera inmediata al alumnado en conflictos y trámites internos institucionales.

Artículo 11.- Las funciones de la Coordinación Académica serán:

- a) Atender al alumnado en general como primer punto de contacto.
- b) Ayudar en la programación de materias y el desarrollo del historial académico de los estudiantes.
- c) Proporcionar información veraz sobre el estatus administrativo y académico de los estudiantes.
- d) Publicar y aclarar las calificaciones de la comunidad escolar.
- e) Corroborar y seguir la asistencia de todos los alumnos.

CAPÍTULO II. ADMISIÓN

Artículo 12.- UNIDEV admitirá a toda persona que solicite su ingreso considerando únicamente su intelectualidad y moral, sin ser obstáculo para ingresar como alumno su raza, religión, filiación o convicciones ideológicas, edad o sexo.

Artículo 13.- Sin excepción alguna, ninguna persona podrá ingresar a estudiar en las modalidades de los diversos grados educativos disponibles del catálogo de UNIDEV sin haber concluido y certificado previamente sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato según sea el caso, ya sea en una institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional o bien, en alguna institución equivalente en el extranjero. En este último, el aspirante deberá sujetarse al procedimiento establecido por las autoridades educativas competentes para efectos de la revalidación de

estudios correspondientes y apostillados, dichos trámites son ajenos a UNIDEV, por lo que el alumno deberá realizarlo por cuenta propia.

Artículo 14.- Para las inscripciones de primer ingreso es necesario:

- a) Solicitud de inscripción debidamente llenada dentro de la plataforma que su asesor le proporcionó.
- b) Certificado de secundaria (para aspirantes a preparatoria) o certificado de primaria (para aspirantes a secundaria) o certificado de bachillerato (para aspirantes a licenciatura) en original, ya sea en su versión digital en archivo PDF con su respectivo QR o bien, de manera física, presentando su original y tres copias más validación de certificado.
- c) Acta de nacimiento versión digital en PDF con QR con fecha vigente según solicite la autoridad en el momento de inscripción y/o certificación o titulación.
- d) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, mismo que podrá solicitarse en el momento de inscripción y/o certificación o titulación.
- e) Una fotografía (de estudio) tamaño infantil en versión digital en blanco y negro sin maquillaje, fleco, aretes, accesorios, sin barba ni bigote, con camisa de vestir blanca sin estampado y fondo blanco para certificado, o vestimenta formal para titulación.
- f) CURP (Clave Única de Registro Poblacional) en formato digital, en PDF.
- g) INE del aspirante, escaneada por ambos lados con fecha vigente en el momento de inscripción y/o certificación o titulación. En caso de ser menor de edad deberá presentar la identificación de padre, madre o tutor con las mismas características. Para aspirantes extranjeros se deberá presentar INE o documento de residencia permanente por parte del Instituto Nacional de Migración del gobierno de México.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes.
- i) Kardex en caso de carrera trunca o pasante (para licenciatura por experiencia o revalidaciones y para bachillerato de 18 o 24 meses con revalidación solicitada).

- j) Carta laboral que compruebe al menos 3 años de experiencia en el área (para licenciatura por experiencia).
- k) Paquete de fotografías para titulación.

Toda la documentación se cargará directamente en la sección de plataforma que control escolar indique al alumno en su inicio de clases y dependiendo de la modalidad de estudio es posible que se requiera una segunda carga de documentos actualizados al comenzar su proceso de certificación y/o titulación.

La falta de uno o más de los documentos, hará que su admisión y procesos de certificación se vean retrasados, siendo responsabilidad únicamente del aspirante el realizar la carga completa y correcta de la documentación antes referida.

A criterio de la Dirección General, en caso de que el alumno presente información falsa o incompleta podrá cancelar su solicitud de manera inmediata y sin responsabilidad alguna para la Institución.

En caso de aspirantes de nacionalidad extranjera:

- a) Entregar la documentación que lo acredite como residente o visitante para estudiar en territorio nacional expedido por la Secretaría de Gobernación y presentar los antecedentes académicos revalidados por la Secretaría de Educación y Cultura y cubrir la cuota correspondiente. Además, deberá presentar de igual forma los documentos mencionados en el Artículo 14 según resulten aplicables.

Artículo 15. El alumno que no disponga del certificado de su último grado de estudios en los primeros 15 días después de la fecha de inicio, podrá ser inscrito provisionalmente con la presentación de copias fotostáticas del mismo o de una constancia íntegra con calificaciones. En estos casos, el padre o tutor deberá firmar una carta compromiso si se es menor de edad o por el mismo alumno para mayores de edad donde se otorga un plazo de treinta días hábiles a partir del inicio de clases para que entregue el original del documento mencionado. Si no lo hiciera, no serán válidas

las calificaciones obtenidas en el período correspondiente, y no podrá continuar inscrito en la institución.

Artículo 16. UNIDEV Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional se reserva el derecho de investigar la autenticidad de los documentos presentados por el alumno en el proceso de inscripción; si se llegase a comprobar la falsedad de algún documento, el alumno será separado de inmediato de la institución y denunciado ante las autoridades educativas competentes por un hecho que la ley señale como delito.

Artículo 17. Queda a consideración de la Coordinación de Servicios Escolares la inscripción o la cancelación de ésta en los casos siguientes:

1. Cuando no se llenen los requisitos señalados por esta normativa y demás disposiciones escolares.
2. Cuando a pesar de haberse reunido los requisitos que se señalan, el solicitante haya sido dado de baja definitivamente de alguna otra escuela del país o del extranjero por faltas a la moral, mala conducta, bajo rendimiento académico o antecedentes penales.
3. Cuando el alumno o sus familiares, dieran inicio o participen en alguna difamación, información dolosa y/o mala publicidad a través de medios de comunicación, redes sociales o propaganda impresa que llegaran a afectar a la institución, el alumno se hará acreedor a que de manera inmediata sea dado de baja sin ninguna responsabilidad para la Institución, con independencia de las acciones a ejercitarse en su contra por la vía penal o civil según sea el caso, por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar.

Artículo 18. La Coordinación de Servicios Escolares establecerá el calendario para los períodos de inscripciones que comprende hasta antes del inicio de clases de cada modalidad de estudios.

Artículo 19. Los trámites de inscripción deberán ser realizados directamente por el alumno interesado o en su defecto por su padre, madre o tutor. Cuando por algún motivo ninguno de ellos no pueda realizarlos, se admitirá la intervención de otra persona mediante

autorización expresa dada por escrito por el alumno o su tutor según sea el caso.

Artículo 20. Quedará a criterio de la Dirección de UNIDEV el aceptar a estudiantes cuya lengua no sea el español sin necesidad de un examen sobre conocimientos de este idioma, siendo uno de los requisitos para poder cursar el grado de estudios que pretenda realizar.

CAPÍTULO III. REINSCRIPCIONES

Artículo 21. Reinscripción, es el registro realizado por UNIDEV a partir del cual se establece que un alumno desea y está en condiciones académicas para cursar un nuevo curso ofrecido por UNIDEV o para volver a incorporarse a un curso que abandonó con anterioridad en cuyo caso deberá consultar el monto con servicios escolares.

Artículo 22. La reinscripción de estudiantes estará sujeta a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y se realizará en las fechas programadas en el calendario escolar emitido por UNIDEV, acorde a los establecidos con la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 23. Tienen derecho a reinscripción automática sin trámites administrativos, los alumnos regulares que cubran las cuotas correspondientes y los alumnos irregulares o suspendidos que, por convenio con la coordinación de servicios escolares, regularicen su situación para continuar con sus estudios en el nivel en donde se quedaron.

Artículo 24. No tendrán derecho a reinscripción, los alumnos que estén bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber sido dado de baja por faltas a la presente normatividad.

b. Tener adeudo pendiente y sin haber realizado algún convenio de pago con el Departamento de Finanzas.

Artículo 25. A los alumnos que hayan presentado anormalidades en su desempeño académico o en su conducta en el ciclo escolar anterior se autorizará su reinscripción bajo ciertas condiciones, estos alumnos podrán ser dados de baja en función de sus irregularidades académicas y/o disciplinarias, y serán considerados como alumnos condicionados.

Artículo 26. La Coordinación de Servicios Escolares establecerá el calendario para los períodos de inscripciones y reinscripciones en las fechas programadas en el calendario escolar emitido por UNIDEV, acorde a los establecidos con la Secretaría de Educación Pública bajo las siguientes normas:

1. Un período regular de reinscripciones.
2. Un período de reinscripciones extemporáneas o anticipadas.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES ACADÉMICAS

Artículo 27. El sistema de evaluación de UNIDEV, es el proceso integral por medio del cual se certifica el aprendizaje del alumno y se retroalimenta su desempeño académico durante los períodos correspondientes en el calendario escolar.

Artículo 28. Los criterios de evaluación pueden ser, entre otros, los resultados de los cuestionarios y exámenes realizados dentro de sus asignaturas, el desempeño o rendimiento práctico del estudiante durante sus sesiones en los laboratorios y talleres, su responsabilidad al mantenerse como alumno activo durante al menos más del 80% de su curso.

Artículo 29. Los criterios de evaluación para las modalidades de secundaria y preparatoria exprés (1 examen, 4 meses y 6 meses) son los siguientes:

- Examen: 30 %
- Cuestionarios de cada asignatura a lo largo de las clases: 70 %

En el caso de la preparatoria profesional (18 y 24 meses) será de la siguiente forma por materia:

- Evaluaciones de Módulos 80%
- Actividades interactivas 20%

Mientras que para licenciaturas será de la siguiente forma por materia:

- Evaluaciones de Módulos 80%
- Actividades interactivas 20%

Artículo 30. Cada sesión cuenta con un cuestionario de opción múltiple que se deberá contestar en la misma semana en que se realizó dicha sesión, las sesiones estarán disponibles para contestarse desde su liberación, en día lunes (para pagos puntuales) y martes o miércoles (para pagos tardíos), de modo que el alumno tendrá disponible desde este momento y hasta el día sábado 11:59pm para poder concluir su cuestionario y actividades con las que se genera la calificación correspondiente (el no contestar los cuestionarios en el horario establecido significara una calificación de 0 en la asignatura), estos cuestionarios conforman el equivalente al 70% mencionado del total del promedio final del alumno (en secundaria y bachillerato) mientras que para licenciaturas equivalen al porcentaje indicado en el artículo anterior. Así mismo sólo existirá un examen final de evaluación global, el cual incluirá exclusivamente contenido previamente visto a lo largo de los cuestionarios de la modalidad de estudio que el alumno cursó.

Artículo 31. La escala de calificaciones dentro de los cuestionarios en plataforma es de 0 (cero) a 10 (diez) y la mínima aprobatoria es de 7 (siete), teniendo esta escala una equivalencia en calificaciones finales donde 10 (diez) equivale a 100 (100) respectivamente. En caso de no haber participado en las actividades de evaluación (cuestionarios), tener

adeudo en finanzas o no cumplir con la asistencia a plataforma mínima, se anotará N.P. (no presentó).

En el caso de las modalidades de estudio para secundaria y preparatoria exprés, debido a los procesos de equivalencia por medio del acuerdo 286, existe una gran probabilidad de variaciones ajenas a UNIDEV en la calificación final reflejada en el dictamen de acreditación y consecuentemente igual en el certificado de bachillerato emitido por la autoridad "Secretaría de Educación Pública" a través de la DGB (Dirección General de Bachillerato). Estas variaciones podrían reflejarse desde 10 a 15 puntos porcentuales menos sobre 100, siendo generalmente proporcionales al promedio final obtenido, el alumno entiende y acepta que estas variantes no dependen de UNIDEV ni está dentro de su jurisdicción, la institución reporta los expedientes tal como se concluyen por el alumno ante la entidad evaluadora acreditada por el acuerdo 286 correspondiente y dicha entidad determinará en su evaluación la calificación final adquirida para el dictamen de acreditación, esta calificación final será notificada al alumno para conocimiento de su promedio esperado en el certificado que será emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 32. En caso de que el alumno no cumpla con la calificación mínima aprobatoria, tendrá derecho a realizar exámenes extraordinarios de la materia en la que haya obtenido una calificación baja, o realizar directamente el examen extraordinario de la evaluación final con el mismo objetivo. Para realizar dichos exámenes, el alumno deberá cubrir las siguientes cuotas:

- Examen extraordinario de materia para secundaria y preparatoria: \$175.00 pesos (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N)
- Extraordinario de materia para licenciatura: \$950.00 pesos (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N)
- Examen extraordinario de examen final: \$1,200.00 pesos (mil doscientos pesos 00/100 M.N)

Artículo 33. El proceso de evaluación en UNIDEV Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional considera:

1. Parcial: Las modalidades de estudio se encuentran divididas en Bloques para impartir las asignaturas. Para tener derecho a calificación parcial de cada asignatura, el alumno deberá cumplir con su cuota correspondiente a la sesión e ingresar a contestar su cuestionario desde el momento en que se libera dentro de su plataforma y hasta antes del día sábado a las 23:59 horas, entendiéndose que de no finalizar su evaluación en este periodo su calificación dentro de la asignatura podrá ser 0 (cero) requiriendo obligatoriamente la aplicación de una evaluación extraordinaria.
2. Evaluación parcial: Es la que se aplica al término de cada asignatura y su valor se ponderará respetando los criterios de evaluación programado dentro de la base de datos de la plataforma UNIDEV existiendo solamente una única respuesta correcta en cada pregunta de opción múltiple. Su resultado se registra en acta de calificaciones.
3. Evaluación final: Es la evaluación que se aplica al cierre de la modalidad de estudios y contiene todos los temas vistos en clase. Constará de un examen de 100 preguntas con opción múltiple, dichas preguntas corresponderán a los temas repasados y cursados a lo largo de la modalidad de estudio; el examen podrá ser programado en el día y horario que mejor convenga al alumno bajo previo aviso al departamento de servicios escolares y tendrá una duración máxima de 4 horas.
4. Calificación final: Es el cálculo que se obtiene de promediar el total de las calificaciones parciales con un valor del 70% y sumarla a la evaluación final de UNIDEV con un valor del 30%.
En licenciaturas la calificación final se obtendrá de la sumatoria y promedio de todos los créditos obtenidos con base al avance de cada asignatura.
5. Evaluación extraordinaria: Es la que se presenta en una sola ocasión cuando el alumno no ha obtenido como calificación ordinaria el mínimo aprobatorio, y el resultado se registra en acta de evaluación

extraordinaria. Para que el alumno tenga derecho a presentarla deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con el 100% de asignaturas cursadas en su modalidad de estudios.
 - Que tenga un promedio mínimo de 30.
 - Presentarla durante la semana inmediata siguiente del período ordinario.
 - Haber cubierto la cuota de examen o materia extraordinaria establecida por el Departamento de Finanzas.
 - La calificación del examen extraordinario tendrá un valor máximo de 90 dentro de UNIDEV.
6. Evaluación única: Para el caso de los alumnos inscritos a modalidad de Preparatoria en 1 Examen o secundaria en 1 Examen, el 100% de su promedio dependerá por completo del resultado obtenido en su examen presentado y apegándose a lo antes mencionado en el artículo 31.
7. Titulación para educación superior: El alumno podrá elegir el método de titulación que considere más conveniente dentro de las opciones disponibles, mismas que son:
- Por excelencia académica: Promedio mínimo de 95.
 - Por postgrado con un 70% de curso en dicho postgrado (5 cuatrimestres).
 - Por tesis profesional.

Una vez completos los requisitos para el proceso de titulación se informará al alumno sobre la fecha más próxima para el ingreso de la solicitud y comenzar a contar el tiempo de entrega de este.

8. Titulación por experiencia laboral o conocimientos adquiridos de manera autodidacta: Para las modalidades de Titulación por experiencia la calificación base se obtendrá del promedio de la evaluación de cada bloque indicado en la licenciatura, mismas que contendrán exámenes profesionales de opción múltiple con hasta 100 reactivos por bloque, dentro de los requisitos para aplicar dichas evaluaciones es posible que se solicite al alumno mantener encendida su webcam para garantizar la autenticidad del sustentante, el alumno podrá sumar puntos extra a su promedio si

accede a los diplomados extracurriculares y/o si respalda con Kardex haber tenido promedio superior en sus estudios anteriores.

9. Póliza de seguro de aprobación:

- Secundaria y preparatoria: Los alumnos que cuenten con una póliza de seguro de aprobación vigente podrán hacer uso de esta para aplicar hasta 2 intentos extra de examen final, siempre que se encuentre dentro de la vigencia de validez, recordando que será necesario haber cargado la póliza junto a la documentación entregada al inicio del curso. En caso de exceder la fecha de vencimiento de la póliza, el alumno se apegará a los costos estipulados para extraordinario en el mismo reglamento.
- Licenciaturas por Experiencia: Los alumnos que cuenten con una póliza de seguro de aprobación vigente podrán hacer uso de esta para aplicar hasta 2 intentos de examen profesional en cada bloque de evaluación que contenga su licenciatura, siempre que se encuentre dentro de la vigencia de validez, recordando que será necesario haber cargado la póliza junto a la documentación entregada al inicio del curso. En caso de exceder la fecha de vencimiento de la póliza, el alumno se apegará a los costos estipulados para extraordinario en el mismo reglamento.
- Para licenciaturas a 3 años la póliza de seguro de aprobación cubrirá hasta 2 materias en extraordinario, dichas pólizas deberán estar contratadas antes de deber algún extraordinario.

Artículo 34. Los alumnos de podrán cursar hasta en dos ocasiones la misma materia en caso de reprobala teniendo un costo de extraordinario equivalente a la mitad de su costo regular para cada intento, en caso de requerir cursar una tercera vez, esta tendrá un costo equivalente al mismo que se pagó por la sesión en su primera ocasión, control escolar podrá confirmar el costo dependiendo si es un alumno con beca. *Este artículo no aplicará para alumnos de licenciatura por experiencia.*

Artículo 35. El alumno tendrá derecho a presentar examen extraordinario hasta en dos ocasiones en caso de haber reprobado alguna asignatura con un promedio mínimo de 40, siempre y cuando haya realizado el 100% de sus clases en plataforma, cubra la cuota correspondiente y no cuente con adeudo financiero, el costo de dicho examen extraordinario será equivalente a \$1,200.00mxn. (Este criterio de examen extraordinario no será aplicable a la modalidad de estudios sobre Licenciaturas por experiencia).

Artículo 36. Para tener derecho a la evaluación parcial y final, el alumno no deberá contar con adeudo en finanzas.

Artículo 37. El alumno tiene derecho a conocer las calificaciones de cada asignatura para poder conocer su rendimiento académico conforme avanza en sus clases dentro de UNIDEV.

Artículo 38. Una vez obtenido el total de las calificaciones ordinarias y extraordinarias de los alumnos que cursaron un ciclo académico, se registrarán en su boleta y corresponderá al promedio que contendrá su certificado, considerando los procesos de equivalencia que pueda llevar su trámite de certificación o titulación, la calificación final podrá tener variaciones superiores o inferiores que no dependen de UNIDEV acorde a su modalidad de estudio como se menciona en el artículo 31.

Artículo 39. El alumno podrá solicitar su historial académico y boletas de calificaciones en la Coordinación de Servicios Escolares cada vez que lo requiera, una vez cubierta la cuota correspondiente fijada por el Departamento de Finanzas para dicha solicitud. Comprendiendo las posibles variantes de calificación tras la equivalencia de su proceso de certificación en las modalidades exprés, se recomienda no utilizar el historial académico para tramites de preinscripción en escuelas ajenas a UNIDEV hasta después de haber recibido su certificado final o dictamen de acreditación emitida directamente por la entidad evaluadora en curso, para las modalidades profesionales por la naturaleza de su funcionamiento es posible que la solicitud de Kardex registrado en Secretaría de Educación pueda tardar hasta 4-5 meses que no dependen de UNIDEV pero podrán reflejar el promedio actual registrado en los

archivos de control escolar de la autoridad, así como matrícula de alumno y clave de centro de trabajo.

En lo que respecta a los aspectos de comercialización del servicio educativo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 1992, UNIDEV se encuentra en apego al mencionado acuerdo.

Artículo 40. Una vez que el alumno concluyó sus estudios satisfactoriamente en cualquier modalidad exprés (Examen único, 4 meses o 6 meses), tiene completa su documentación y entregada a Servicios Escolares, presentó su examen final y no presenta ningún adeudo en la institución, podrá comenzar su trámite de *certificación* o titulación para secundaria, preparatoria o licenciatura según sea el caso, con base a los calendarios que la Coordinación de Servicios Escolares podrá proporcionarle, recordando que dichos calendarios publicados dependen completamente de la autoridad "Secretaría de Educación Pública" a través de la "DGB", con fin de tener un estimado de la fecha de entrega de su Dictamen de Acreditación, *Certificado o Título*, esto en el entendido que dicho proceso de *certificación* podrá ser desde 90 hasta 140 días hábiles aproximadamente después de la entrega del dictamen de acreditación que **no** dependen de UNIDEV ni de la entidad evaluadora autorizada, o de 120 hasta 180 días hábiles aproximadamente cuando interfieren fechas no laborales como periodos vacacionales, procesos electorales, cambios de administración en las diferentes Secretarías de Educación o pausas por auditorías en oficinas de la SEP, este proceso podrá describirse y entenderse mejor de la siguiente forma:

UNIDEV se encarga de impartir las clases equivalentes a los conocimientos necesarios acorde al nivel educativo en cuestión, así como ayudar al alumno a recabar la documentación, revisar, orientar y presentar los expedientes del alumno ante la entidad evaluadora, posteriormente dicha entidad evaluadora autorizada por la Secretaría de Educación Pública a través del acuerdo 286 revisará una vez más los expedientes y aplicará la

evaluación a los sustentantes para poder determinar el promedio final y emitir el dictamen de acreditación, una vez que la entidad evaluadora haya presentado los dictámenes de acreditación correspondientes la única autoridad que podrá emitir los certificados o títulos será la Secretaría de Educación Pública a través de la DGB, el alumno podrá consultar el estatus de su trámite en cualquier momento que lo desee a partir de la entrega de su dictamen de acreditación. UNIDEV mantendrá informado al alumno en todo momento sobre el estatus y avances de dichos procesos por los medios oficiales, el alumno a su vez si lo desea podrá dar seguimiento por cuenta propia a partir de este punto directamente con la DGB o a través del apoyo de UNIDEV, quien podrá ayudarlo a entregar su certificado y/o título de forma cómoda, una vez que la autoridad Secretaría de Educación Pública, haya emitido los certificados y nos los haya hecho llegar a las oficinas de control escolar.

Así mismo el alumno será notificado por los medios disponibles o formas de contacto que se tengan para la comunicación entre las partes y cuando su certificado se encuentre física y debidamente validado en las oficinas de UNIDEV para poder ser entregado o en su defecto para casos *foráneos*, enviado por paquetería (Los servicios de paquetería son ajenos a UNIDEV por lo que el alumno deberá contratarlos por su cuenta y notificarlo a Control Escolar) o si lo desea, solicitar la entrega por su propio medio en las oficinas de la DGB.

Para el caso de la certificación secundaria los tiempos de entrega podrán ser desde 60 hasta 160 días hábiles, siempre que el alumno no haya presentado tramites anteriormente en INEA, en caso de tener antecedentes en INEA el tiempo de entrega para certificado podría aumentar de 60 hasta 80 días hábiles extra a lo ya establecido.

Artículo 41. UNIDEV, en su carácter de centro de estudios en línea, que trabaja mediante RVOES propios y con convenios de colaboración con diversas Instituciones Evaluadoras y/o Instituciones Educativas Acreditadoras de los estudios correspondientes; realizará y presentará los trámites respectivos para que dichas instituciones lleven a cabo la expedición de: dictamen de acreditación por medio de acuerdo 286,

certificado total de estudios y/o título, según aplique el caso y modalidad de estudio, una vez que el alumno haya cubierto el 100% de los créditos establecidos para la terminación de los estudios de secundaria, preparatoria, licenciatura u otras certificaciones correspondientes.

Así mismo, por la naturaleza con que opera UNIDEV en los trámites de procesos de certificación para modalidades exprés, los tiempos de entrega podrían extenderse de manera extra oficial cuando las Instituciones Evaluadoras del acuerdo 286 y/o instituciones certificadoras o la misma autoridad "Secretaría de Educación Pública" puedan presentar pausas o atrasos por causas ajenas, en cuyo caso UNIDEV notificará a los alumnos de cualquier situación y mantendrá siempre contacto y seguimiento con los interesados, teniendo presente que UNIDEV depende de terceros (Entidades Evaluadoras por el acuerdo 286 y/o Educativas de Certificación de diversos niveles de estudio o la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación Jalisco) para la generación de los dictámenes de acreditación y/o certificados y no tiene control mayor sobre los tiempos de entrega, debido a que dichas Instituciones manejan de manera independiente sus planes, plazos y convenios para la emisión de sus dictámenes de acreditación y/o certificados.

CAPÍTULO V. BAJAS

Artículo 42. Para UNIDEV se consideran cuatro tipos de bajas:

- 1. Voluntaria:** A petición del estudiante, y en casos excepcionales del padre o tutor.
- 2. Académica:** Por falta de presentación de documentación de admisión o por incumplir con el programa o plan de estudios establecido según las normas de este mismo reglamento al efecto.
- 3. Normativa:** Por infringir en las faltas sancionables descritas en este mismo capítulo.

4. Económica: Por falta de pago de las cuotas establecidas.

Artículo 43. Las anteriores podrán ser de manera temporal o definitiva.

Artículo 44. La persona no inscrita que por cualquier circunstancia y que por cualquier medio ingrese a clases dentro de la plataforma UNIDEV, considerándose a sí misma como alumno, no tendrá derecho alguno a cuenta de asistencias, exámenes, calificaciones y demás prerrogativas de un alumno inscrito.

Artículo 45. Los alumnos pueden optar por baja temporal o baja definitiva. La baja temporal es solicitada por el alumno ante la coordinación de Control Escolar por un período de tiempo determinado, el cual no deberá exceder de 3 meses. La baja definitiva significa la separación definitiva de las actividades académicas del alumno de la institución, para lo cual deberá notificarlo por escrito a la coordinación de Control Escolar y cubrir los compromisos económicos contraídos hasta ese momento. UNIDEV bajo ninguna circunstancia podrá realizar reembolsos parciales o totales cuando el alumno solicita una su baja definitiva o temporal.

Artículo 46. El dejar de tomar las clases sin tramitar formalmente la baja, no cancela los compromisos de pago ni obligaciones académicas de los estudiantes ante la institución, sin embargo, si generará los recargos correspondientes a la modalidad de estudio y en caso de exceder el tiempo de prórroga podrá caer en baja definitiva con eliminación de expedientes académicos cursados.

CAPÍTULO VI. EGRESO

Artículo 47. Para tener derecho a graduarse en las fechas establecidas por la institución, el alumno deberá:

a. Haber acreditado la totalidad de los créditos establecidos en el plan de estudios vigente de su modalidad de estudio.

b. No tener ningún adeudo en Dirección de Finanzas.

- c. Contar con el expediente completo (documentación) en Servicios Escolares.
- d. Cubrir la cuota correspondiente.
- e. Contar con servicio social liberado (Para licenciaturas).
- f. Definir su modalidad de titulación y cumplir con los requisitos descritos según la opción seleccionada (Para licenciaturas).

Artículo 48. El alumno desde este momento reconoce que UNIDEV no es una entidad certificadora, sin embargo, cuenta con los convenios necesarios para gestionar y de ser necesario facilitar los dictámenes de acreditación, certificados o títulos al alumno según sea el caso con la validez oficial correspondiente. Asimismo, desde este momento el alumno reconoce que los tiempos y procesos no son responsabilidad de UNIDEV tal como se hace mención en el artículo 40 de este reglamento, sin embargo, una vez que el alumno cumpla con todos los requisitos, como parte del proceso para iniciar su trámite de certificado, deberá firmar la carta consentimiento que se le entregará y deberá devolver con su firma autógrafa, en la que consten las condiciones de los procesos y entrega de certificados para poder dar inicio a su proceso de certificación y/o titulación.

Artículo 49. La emisión de Kardex parcial para trámites universitarios será únicamente válida para los alumnos que hayan cursado la modalidad de estudios a 18 meses, 2 dos años y medio y 3 tres años de Bachillerato o de 3 años en Licenciaturas. Si el alumno que solicita el Kardex parcial en mención no estudió en la modalidad de estudios especificada en el presente artículo debido a que eligió una de las modalidades de estudio exprés, la Institución no está obligada a realizar la expedición de dicho documento, y en caso de hacerlo, no tendrá validez alguna ante Instituciones Universitarias.

Por otro lado, el alumno podrá solicitar un Kardex para trámites laborales, sin importar la modalidad en la que haya llevado a cabo sus estudios, y UNIDEV se lo otorgará sin restricciones, mismo documento que

únicamente servirá como un comprobante de haber concluido sus estudios.

El alumno reconoce y se encuentra expresamente de acuerdo en el hecho de que no debe iniciar sus trámites universitarios o de nivel superior hasta la conclusión del proceso de emisión de su dictamen de acreditación, certificado de estudios o título a su favor que valide el nivel de escolaridad cursado.

Artículo 50. El alumno reconoce que los certificados serán emitidos por la autoridad correspondiente conforme a las equivalencias aplicables a su modalidad de estudios, lo que implica que dichos documentos podrán presentar variaciones en función del plan de estudios bajo el cual haya realizado su formación. En este sentido, si el alumno opta por cursar el bachillerato en un período de 4 meses, el certificado será emitido como correspondiente a un bachillerato con una duración de 2 o 3 años, a 6 meses o a examen único (acuerdo 286) según sea el caso, de igual forma en el caso de las licenciaturas por experiencia podrán presentar certificados de equivalencias acorde a los planes de estudio manejados para cada una de ellas o acuerdo 286.

CAPÍTULO VII. RECONOCIMIENTOS

Artículo 51. UNIDEV Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional otorga reconocimientos a los alumnos que demuestren un desempeño académico sobresaliente.

1. Serán parte del cuadro de honor los alumnos que hayan obtenido los tres promedios más altos de su grupo.
2. En la Cierre de Ciclo y Graduación (si aplica) se hará entrega de:
 - Reconocimiento de Alumno Distinguido a los alumnos que hayan obtenidos los tres promedios más altos de su generación durante sus estudios.
 - Mérito Académico al alumno con el promedio más alto de la generación y que haya cursado la totalidad de los estudios en la institución.

CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO DE ALUMNOS

Artículo 52. El estudiante deberá mostrar en todo momento una conducta de honestidad, respeto, responsabilidad y ética en todas sus actividades académicas, formativas y cualquier otro relacionado con UNIDEV. Asimismo, se compromete a no participar ni tolerar actos que violen dichas conductas, procurando un clima de orden y tranquilidad, libre de acoso y bullying que permita el cumplimiento de la tarea en lo académico y social.

Artículo 53. El alumno es responsable de su usuario de plataforma y clave de acceso, por lo que se recomienda siempre guardar o apuntar accesos.

Artículo 54. El alumno deberá cumplir con la normatividad del uso de la plataforma y sus contenidos propiedad de UNIDEV.

Artículo 55. Por el hecho de pertenecer a UNIDEV, todo alumno tiene derecho a:

1. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del personal que labora en la institución.
2. A que se le reciba la documentación que lo acredite como alumno de esta institución.
3. Recibir información sobre las actividades organizadas en la plataforma, ya sean regulares o extra-clase, así como su participación en las mismas.
4. Conocer las calificaciones de cada materia al terminar sus cuestionarios de evaluación.
5. Ser escuchado por las autoridades de la institución de cualquier área.
6. Utilizar la plataforma virtual de UNIDEV, los contenidos correspondientes a sus asignaturas y los materiales extracurriculares de valor como los laboratorios virtuales.

7. Inscribirse en cursos de nivelación y demás talleres, programas y capacitaciones que en su momento UNIDEV de apertura.
8. Gozar de los días de descanso señalados en el calendario escolar UNIDEV.
9. Presentar exámenes de regularización en los períodos señalados en el calendario oficial.
10. Solicitar constancia de inscripción, constancia de estudios (sólo después de haber cursado al menos un mes de clases y permanecer como alumno activo regular), constancia de estudios concluidos (una vez que ha finalizado sus procesos de clases y evaluación satisfactoriamente sin presentar ningún adeudo). Cada tramite tendrá los costos correspondientes que la coordinación de servicios escolares podrá proporcionar al alumno según el documento que requiera.

CAPÍTULO IX. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

Artículo 56. Será motivo de suspensión temporal o definitiva de la institución, a aquellos alumnos que hayan cometido alguna de las siguientes faltas:

1. Falta de respeto de cualquier tipo a docentes y personal administrativo.
2. Indisciplina.
3. *Bullying*.
4. Retardos múltiples tanto en presentación de cuestionarios como en pagos.
5. Uso de vocabulario inadecuado.
6. Falta de documentación.
7. Documentación falsa.
8. Violencia y/o acoso a compañeros o personal de UNIDEV dentro o fuera de los medios digitales que constituyen las herramientas de UNIDEV.
9. Tratar de ingresar al perfil de otro compañero dentro de los medios digitales de UNIDEV.

10. Faltas al presente reglamento.

Artículo 57.- Las sanciones que podrán aplicarse a los estudiantes, según el caso son:

1. Llamada de atención verbal o escrita.
2. Sanción económica, que podrá consistir en pago o reposición del material propiedad del Centro de Estudios, y otros, que haya sido inutilizado o perdido por culpa o negligencia del estudiante.
3. Cancelación de derecho a exámenes ordinarios, sin dispensa de pago de los extraordinarios.
4. Invalidación de los trabajos y exámenes realizados fraudulentamente.
5. Suspensión temporal.
6. Expulsión definitiva.

Artículo 58. Será motivo de suspensión temporal o definitiva de la institución, las faltas cometidas por parte de los padres de familia, tutores y/o familiares de alumnos inscritos en los siguientes casos:

1. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. *Bullying*.
3. Violencia y/o acoso a compañeros o personal de UNIDEV dentro o fuera de los medios digitales que constituyen las herramientas de UNIDEV.

Artículo 59. La gravedad de las faltas será determinada por el Consejo Directivo de la institución levantándose el acta administrativa o de incidencias del evento. Cuando la gravedad de la falta lo amerite, el Consejo Directivo podrá aplicar la separación temporal o definitiva, cuya decisión será inapelable y considerando que las cuotas cubiertas hasta el momento no podrán contemplarse para reembolsos.

Artículo 60. La autoridad que aplique la sanción, en todos los casos deberá notificar por escrito sobre el particular a la Coordinación de Servicios Escolares de la administración correspondiente, e integrar dicha notificación al expediente respectivo.

CAPÍTULO X. PAGOS DE COLEGIATURAS Y LIBERACIÓN DE MATERIAS.

Artículo 61. Todas las cuotas de pagos por concepto de colegiatura serán consideradas como **pagos puntuales** siempre que se realicen en días jueves o viernes antes de cada inicio de clases y sean reportados a su control escolar de manera visible con concepto y clave de rastreo completos o en caso de ser depósito en efectivo con folio y número de autorización claros.

Artículo 62. En el caso de los alumnos que estudian con BECA, UNIDEV podrá cubrir total o parcialmente las comisiones que los motores de pagos suelen generar, principalmente en incorporación y colegiaturas, para los casos de pagos de guía de examen, examen y certificación o titulación UNIDEV sólo podrá cubrir dichas comisiones cuando el alumno aplique su pago mediante transferencia interbancaria (SPEI) y se cubra el total del concepto en una sola exhibición, en caso de optar por cualquiera de las otras opciones disponibles o cubrir los montos en parcialidades (abonos), las comisiones aplicables correrán por cuenta del alumno, así mismo para las opciones de pagos con meses sin intereses que puedan estar disponibles. Todas las comisiones que puedan o no aplicarse a cada cargo, según la opción elegida por el alumno siempre son claramente visibles para su confirmación antes de que el alumno aplique su pago y correrán por cuenta del alumno.

Artículo 63. Los pagos de colegiatura fuera de los tiempos estipulados por la Coordinación de Servicios Escolares para secundaria y preparatoria, generarán recargos semanales acumulables equivalentes a la cantidad de \$30, mismos que deberán cubrirse para poder solicitar la liberación de las materias correspondientes que presenten dicho atraso, así mismo al ser un pago fuera del tiempo estipulado, las materias podrán presentar demoras en su liberación desde 1 día hasta una semana completa según sea el caso.

Para las licenciaturas de 3 años se contará con un periodo de gracias libre de recargos por hasta 2 semanas, posterior a esto el recargo en la colegiatura será de \$120 y deberá cubrirse dentro de los 30 días naturales

a partir de la fecha estipulada en su plan de pagos, para evitar una baja temporal.

Artículo 64. El alumno siempre será el responsable de salvaguardar sus comprobantes de pago por primera instancia por lo que UNIDEV Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional no se hará responsable en caso de que el alumno, por no haber cuidado su comprobante no tenga manera de demostrar que aplico un pago efectivo real a las cuentas de UNIDEV.

Artículo 65. Todos los recibos de pagos que el alumno reporte a Servicios Escolares deberán tener siempre indicados su Matrícula de Alumno y número de sesión al que equivalen para que la liberación de sus actividades sea correcta, UNIDEV se reservará el derecho a invalidar pagos por conceptos que difieran a las indicaciones estipuladas para estos comprobantes.

Artículo 66. El alumno tiene derecho a facturar todos sus pagos dentro de plataforma, para que esto sea posible deberá contar con sus datos fiscales válidos cargados correctamente y seguir los pasos para generar su propia factura en plataforma, los pagos que no haya facturado el alumno en el transcurso del mes por cuenta propia serán facturados por UNIDEV como cobro general global por lo que no se podrán emitir facturas independientes después del cierre mensual. Es responsabilidad del alumno, padre, madre o tutor, actualizar los datos en nuestro portal por cualquier cambio o requerimiento en su situación fiscal ante del SAT.

DEL AVISO DE PRIVACIDAD

Artículo 67. El alumno, al momento de su inscripción en UNIDEV, reconoce expresamente haber recibido, leído y comprendido el Aviso de Privacidad proporcionado por la Institución. En este sentido, el alumno manifiesta su consentimiento y conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho Aviso de Privacidad, el cual cumple con todos los lineamientos legales aplicables en materia de protección de datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

El alumno reconoce que el Aviso de Privacidad detalla de manera clara y transparente los fines y propósitos del tratamiento de sus datos personales, así como los derechos "ARCO" que le asisten en relación con la protección de su información. Asimismo, el alumno está de acuerdo en que sus datos personales sean tratados conforme a lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, y que cualquier modificación al mismo le será notificada a través de los medios oficiales establecidos por UNIDEV.

Artículo 68. El incumplimiento a las demás disposiciones de este Reglamento, estará sujeto a las sanciones que determinen las autoridades de esta Institución.

Artículo 69. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Dirección General de UNIDEV.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación electrónica en la página y plataforma de UNIDEV. Cualquier situación no contemplada será sometida a consideración de dirección general.

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

--- **ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones contenidas en este reglamento que beneficien a algún egresado al momento de la fecha de emisión del presente les serán aplicables.



--- **ARTÍCULO CUARTO.**- Para los casos no previstos en este reglamento se estarán a lo expresado en la legislación aplicable.

Fecha de publicación 26 de Enero de 2026

Matricula

Firma

Nombre